



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo de placas JJX 712, de la referencia informando lo siguiente:

- Por auto del día 18 de marzo de 2022, fue inadmitida esta diligencia, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 29 de marzo de 2022 a las 5:00 de la tarde.

Se deja constancia en el sentido que se efectuó la revisión tanto en el aplicativo dispuesto por el Centro de Servicios Judiciales para la recepción de memoriales, como del correo electrónico del despacho, y no se encontró memoriales de la parte demandante para subsanar los yerros anunciados por el despacho.

Manizales, 1 de abril de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

RADICADO 170014003009-2022-00154-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación de la presente diligencia en el tiempo previsto para ello de cara a la providencia inadmisoria fechada el 18 de marzo de 2022, en la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placa JJX 712 que promueve el acreedor garantizado **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, quién actúa a través de apoderado judicial frente al señor **JUAN PABLO GONZALEZ GIRALDO**, se rechaza la misma conforme a las previsiones del artículo 90 del CGP.

No se ordena ninguna clase de desglose toda vez que la demanda se presentó de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa la anotación en los registros del juzgado.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
JUEZ**

CCS

Firmado Por:

**Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41236f5b7b820416cbe698bb219ca0de85de9f9a8ad5b2a43951289495a1ecc3**

Documento generado en 04/04/2022 02:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>